

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOCHILAS LUMBARES Y PETOS PORTAEMISORAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.

CONTR/2026/200797

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, modificado por el artículo segundo del Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, autorizó la creación de la Agencia de Emergencias de Andalucía (anteriormente denominada Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, modificado también por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, se aprobaron sus Estatutos, estableciendo en el artículo 3.2 e) que la Agencia podrá ejercer las prerrogativas y derechos previstos en la legislación de contratos del sector público.

Asimismo, el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril ha introducido ajustes en los Estatutos y en el Plan Territorial de Emergencias para optimizar la estructura interna, incluyendo la creación de direcciones generales diferenciadas para la gestión de incendios forestales y el servicio INFOCA, concretamente, la Dirección General de Gestión de Incendios Forestales.

El artículo 15 de la Constitución Española reconoce el derecho a la vida y a la integridad física de las personas, y el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil, incluyendo la dirección y coordinación de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales.

El Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF), integrado en el Plan INFOCA, constituye un dispositivo de referencia a nivel estatal y europeo y actúa como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. La mayor parte del personal adscrito a la Agencia corresponde a los bomberos forestales del dispositivo INFOCA, con una plantilla superior a 3.500 efectivos distribuidos por todo el territorio andaluz.

La mayoría de los trabajadores de la Agencia que se adscriben a estos trabajos son los pertenecientes al dispositivo INFOCA en un número de más de 3.500 personas, distribuidas por toda la geografía andaluza. En la realización de sus funciones es necesario el traslado de material y efectos personales por parte de los integrantes del dispositivo, así como la utilización de emisoras y equipos de comunicación para las comunicaciones dentro y fuera del ámbito de la emergencia.

La Agencia precisa dotar a estos trabajadores de mochilas lumbares para el transporte de material y efectos personales en las tareas de extinción y prevención de incendio forestales y petos portaemisoras para el transporte de estas, así como otros elementos (teléfono móvil, documentación, etc) sin necesidad de utilizar las manos y mejorar con ambos elementos la ergonomía en el trabajo.



ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/07/2026 14:46:05	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1TM537r65z75m523ZG3y7kd3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato administrativo de suministros, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE MOCHILAS LUMBARES Y PETOS PORTAEMISORAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA, para facilitar el traslado de material, efectos personales y equipos de comunicaciones (emisoras, teléfono móvil, etc) y mejorar la ergonomía en el uso de los mismos, dando cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

Código CPV: 35111200-7.- Material para la extinción de incendios.

Los artículos objeto del contrato son:

- Mochilas lumbares
- Petos portaemisoras

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios por esta Agencia, ello justifica acudir al mercado para su adquisición y el inicio del expediente de contratación.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos exigidos, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4. LOTES

La presente necesidad se divide en los lotes siguientes, motivado por la diferente tipología, uso específico y requisitos técnicos de los equipos, facilitando la participación y fomentando la concurrencia.

Lote	Descripción del Artículo	Unidades estimadas (Uds.)
Lote 1	Mochilas lumbares	500
Lote 2	Petos portaemisoras	140

Las unidades se consideran estimadas ya que el contrato se establece en función de las necesidades.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/07/2026 14:46:05	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw1TM537r65z75m523ZG3y7kd3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El importe del contrato constituye el presupuesto máximo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales del dispositivo INFOCA, no estando éste obligado a demandar una determinada cuantía de unidades del suministro ni a gastar la totalidad del presupuesto.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de VEINTICUATRO (24) meses. No se prevén prórrogas ni modificaciones más allá de las contempladas en el PCAP.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Determinación del Precio Base de Licitación

El presupuesto base se ha establecido mediante precios unitarios, referidos a las unidades que se entreguen, asegurando así que la contratación se adapte a las necesidades reales de la Agencia durante la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la estimación del precio del contrato se ha realizado atendiendo a los precios de mercado, tomando como referencia una recopilación de datos reales que han sido facturados en condiciones y características comparables a las previstas en el contrato actual. Esto incluye:

- Facturación de artículos similares: El importe estimado se ha determinado mediante el contraste con precios de suministros similares, atendiendo a antecedentes contractuales y referencias de mercado disponibles. Se han analizado facturas y presupuestos de contratos anteriores en los que se han suministrado los mismos artículos. (CONTR 2022 646404)
- Definición de precios unitarios: Con los datos recopilados se han establecido precios unitarios para cada uno de los artículos incluidos en el contrato. Estos precios reflejan el coste directo asociado a la adquisición o ejecución de cada elemento y se han fijado de forma que se adapten a las condiciones reales del mercado en el momento de la licitación.
- Comparación con el mercado: Al basarse en precios comprobados y en experiencias reales de mercado se logra una mayor transparencia en la elaboración del presupuesto. Esto permite justificar de forma objetiva el precio base de licitación, al demostrar que los precios se han ajustado a los valores reales que se manejan en el sector.
- Evitar ofertas con valores anormales o desproporcionados: ya que la referencia a trabajos facturados y consultas con distintos proveedores asegura que el presupuesto se encuentre en línea con la realidad económica del mercado.
- Justificación Técnica: Al seguir lo estipulado en el Art. 100 de la LCSP se garantiza que la oferta económica presentada sea representativa del coste real de los suministros, evitando desviaciones que pudieran surgir por estimaciones arbitrarias o no fundamentadas y se realice de manera objetiva, basada en datos reales y se responda a la exigencia de ajustar el precio de licitación a las condiciones de mercado.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/07/2026 14:46:05	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw1TM537r65z75m523ZG3y7kd3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desglose del Cálculo del Precio:

El presupuesto base de licitación para la totalidad del suministro asciende a 59.800,00 euros IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es 12.558,00 euros y el importe total con IVA es por tanto de 72.358,00 euros.

Cálculo del Presupuesto

LOTE	Artículo	Precio Unitario €/unidad	Unidades Estimada (Uds.)	Unidades Estimadas (Uds.) 2026	Unidades Estimadas (Uds.) 2027	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Total contrato
Lote 1	Mochilas	100	500	333	167	33.300,00 €	16.700,00 €	
Lote 2	Petos	70	140	100	40	7.000,00 €	2.800,00 €	
Total (sin IVA)						40.300,00 €	19.500,00 €	59.800,00 €
IVA (21%)						8.463,00 €	4.095,00 €	12.558,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA INCLUIDO)						48.763,00 €	23.595,00 €	72.358,00 €

Desglose de costes:

Desglose del presupuesto Lote 1	Anualidad 2026	Anualidad 2027
Costes directos	27.750,22 €	13.916,78 €
Costes indirectos	1.110,01 €	556,67 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.440,04 €	2.226,68 €
Presupuesto ejecución por contrata:	33.300,00 €	16.700,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.993,00 €	3.507,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	40.293,00 €	20.207,00 €

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/07/2026 14:46:05	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1TM537r65z75m523ZG3y7kd3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desglose del presupuesto Lote 2	Anualidad 2026	Anualidad 2027
Costes directos	5.833,40 €	2.333,36 €
Costes indirectos	233,30 €	93,29 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	933,30 €	373,35 €
Presupuesto ejecución por contrata:	7.000,00 €	2.800,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	1.470,00 €	588,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	8.470,00 €	3.388,00 €

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:“ Los Órganos de Contratación cuidaran de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado. Para ello se han actualizado los precios obtenidos en licitaciones anteriores de estos mismos artículos, tomando como modelo el índice de precios al consumo.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0139010000 G/44E/22104/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad / partida presupuestaria / Importe

Anualidad	Nº Lote	Partida Presupuestaria	Importe (€)
2026	Lote 1: Mochilas lumbares	0139010000 G/44E/22104/00 01	40.000,00
2026	Lote 2: Petos portaemisoras	0139010000 G/44E/22104/00 01	8.000,00
2027	Lote 1: Mochilas lumbares	0139010000 G/44E/22104/00 01	20.500,00
2027	Lote 2: Petos portaemisoras	0139010000 G/44E/22104/00 01	3.858,00

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/07/2026 14:46:05	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1TM537r65z75m523ZG3y7kd3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado.

El Valor estimado del contrato (VEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, está calculado en relación con los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El valor estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación (excluyendo el IVA), al no contemplarse prórrogas, ni modificaciones.

VEC = PBL (IVA excluido) 59.800,00€

Se ha considerado, así, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos euros.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

La adjudicación se basará en criterios objetivos, y recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, para lo que se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100 puntos)

<u>Criterio: Oferta económica (Máximo 90 puntos)</u> Precio ofertado para cada artículo, entendiéndose incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo a los puntos de destino. Se deberá facilitar el importe de la oferta conforme al modelo incluido en el PCAP, Anexo V, debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán los precios unitarios de los artículos. A los efectos de considerar la oferta económicamente más ventajosa se considerará el precio unitario ofertado, siendo las unidades de esta relación una estimación del consumo, que la Agencia no está obligada a cumplir. El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la siguiente formulación: $\text{Puntuación Económica} = \frac{\text{Max} \cdot (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$ Dónde: • Max: Puntuación máxima asignable al criterio económico. • PL: Presupuesto base de licitación. • Of: Oferta económica presentada por el licitador. • OMB: Oferta económica más baja entre las admitidas (excluidas aquellas consideradas anormales o desproporcionadas, salvo justificación aceptada conforme a la legislación vigente).	Hasta 90,00 puntos
---	--------------------

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/07/2026 14:46:05	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1TM537r65z75m523ZG3y7kd3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Justificación de la elección de la fórmula: La fórmula anteriormente indicada se basa en un modelo de puntuación proporcional decreciente lineal, que permite ponderar adecuadamente la competitividad de las ofertas sin incentivar comportamientos estratégicos de riesgo, como las bajas temerarias. Entre sus principales ventajas destacan: • Equilibrio y proporcionalidad: La puntuación se distribuye de forma lineal en función de la cercanía de cada oferta respecto a la más económica, garantizando que las diferencias en precio se traduzcan en variaciones proporcionales en la puntuación obtenida. • Precio Máximo: La utilización del Presupuesto de Licitación (PL) como referencia superior en el cálculo permite establecer un marco de puntuación estable y bajo control del órgano de contratación, evitando distorsiones provocadas por la existencia de ofertas anormalmente bajas. • Estabilidad y defensa jurídica: Esta fórmula contribuye a la sostenibilidad de la ejecución contractual, desincentivando propuestas económicamente inviables, sin menoscabar la competitividad del procedimiento. Asimismo, su estructura transparente y predecible facilita su comprensión y defensa ante posibles recursos. • Menor sensibilidad a valores extremos: A diferencia de otras fórmulas basadas en relaciones inversas simples, esta metodología reduce el impacto negativo de diferencias mínimas de precio y evita que la puntuación económica se vea desproporcionadamente influida por ofertas extremas o poco realistas. En resumen, se opta por esta fórmula como una herramienta técnica adecuada, objetiva, proporcionada y jurídicamente sólida, alineada con los principios de eficiencia, transparencia y equidad que rigen la contratación pública.	
Criterio: Reducción en el plazo de entrega (Máximo 6 puntos) Se valorará la mejora del plazo de entrega ofertado para cada uno de los lotes respecto del plazo máximo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado en 45 días naturales. Las reducciones inferiores a 10 días naturales no obtendrán puntuación. El baremo de puntos se aplicará de la siguiente forma: • Reducción de 10 a 14 días (entrega en 35-31 días naturales): 2 puntos. • Reducción de 15 a 19 días (entrega en 30-26 días naturales): 4 puntos. • Reducción de 20 días o más (entrega en 25 días naturales o menos): 6 puntos Condiciones de aplicación:	Hasta 6,00 puntos

ANTONIO JOYANES GONZALEZ	15/07/2026 14:46:05	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1TM537r65z75m523ZG3y7kd3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- No se admitirán ofertas con plazos de entrega superiores a 45 días naturales. - En caso de no ofertar reducción o de ofertar una reducción inferior a la mínima puntuable, se asignarán 0 puntos. - El plazo de entrega ofertado tendrá carácter vinculante durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y de los contratos basados. <u>Documentación acreditativa:</u> Cumplimentación Anexo V <u>Justificación del criterio</u> La reducción del plazo de entrega permite mejorar la capacidad de respuesta ante necesidades operativas. La campaña de alto riesgo de incendios es inminente haciéndose urgente dotar a los trabajadores con el equipamiento necesario para el desempeño de sus trabajos, así como disponer de un stock suficiente para reposiciones.	
Criterio: Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos. (4 puntos) Se valorará que el licitador utilice para el envío de los productos un embalaje compuesto de material reciclado. Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos <u>Documentación acreditativa:</u> Cumplimentación Anexo V <u>Justificación del criterio:</u> La utilización de embalajes de material reciclado permite mejorar la ejecución del contrato en lo que al compromiso medioambiental por parte del adjudicatario se refiere.	4,00 puntos

Todos los criterios anteriores son valorables de forma automática, dando sobrado cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”

PRESENTACION DE UNA MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y al objeto de verificar que los artículos ofertados con las condiciones mínimas exigidas para su admisión y por tanto cumplen con lo establecido en el PPT, los licitadores deberán incluir obligatoriamente en el SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO, dentro del plazo de presentación de la oferta, para la comprobación de lo establecido en el PPT, lo siguiente:

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/07/2026 14:46:05	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1TM537r65z75m523ZG3y7kd3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ficha técnica y/o memoria descriptiva completa en castellano del producto ofertado, **con el detalle de todos los requisitos mínimos exigidos** en el Pliego de Prescripciones Técnicas, descripción detallada del producto, modelo, referencia, marca o fabricante, instrucciones de uso y mantenimiento, plazo de caducidad y/o vida útil.
- Una muestra física del artículo ofertado (Mochila lumbar y Peto portaemisoras) que deberá presentarse:
 - En su embalaje original
 - En la caja o paquete debidamente embalado, etiquetado externamente con los datos del licitador, número de lote/expediente y título del contrato.
 - En el Registro General de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (C/ Zaragoza nº 8, 41001 – Sevilla)

Las muestras se deben de presentar para ver los artículos ofertados físicamente y poder comprobar que cumplen todo lo que establece el pliego, antes de su adjudicación.

8. SUBCONTRATACIÓN.

La persona adjudicataria podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establecido en el PCAP y la LCSP.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y considerando la necesidad de minimizar el impacto ambiental derivado de la ejecución del contrato, se establece como condición especial de ejecución la adopción de medidas orientadas a la reducción del consumo de recursos naturales y de la huella ambiental asociada a la actividad contractual.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá aplicar prácticas de transporte y logística eficiente durante la ejecución del contrato, quedando obligada al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- Gestión de residuos: Asumir de forma directa la retirada, transporte y correcta gestión ambiental de los palés, cajas y embalajes sobrantes inmediatamente después de realizar cada entrega, adoptando medidas de prevención que eviten la generación innecesaria de residuos desde el origen.
- Eficiencia logística: Implementar procedimientos de distribución optimizados que reduzcan el consumo energético y las emisiones contaminantes asociadas a la logística de reparto.

Con el fin de verificar el cumplimiento de estas obligaciones, la adjudicataria deberá presentar a requerimiento del responsable del contrato una **declaración responsable** en la que se describan las medidas ambientales aplicadas y los resultados obtenidos, de conformidad con la normativa medioambiental vigente. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo una penalización equivalente al cinco por ciento (5 %) IVA excluido, del importe del contrato.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Área de Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/07/2026 14:46:05	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1TM537r65z75m523ZG3y7kd3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. PENALIDADES

El incumplimiento de los plazos de entrega por causas imputables al adjudicatario dará lugar a una penalidad del 0,5 % del importe del pedido afectado por cada día natural de demora, hasta un máximo del 20 % del importe correspondiente al suministro incumplido.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato más allá de las contempladas en el PCAP.

Fdo. Antonio Joyanes González
Subdirector Técnico de Logística y Recursos Materiales

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/07/2026 14:46:05	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1TM537r65z75m523ZG3y7kd3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	